



BAQUEDANO, 22 MAR 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

640

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Solicitud de Gastos N° 14 de fecha 24 de enero del año 2012.
2. Memorando de Alcaldía N° 79 de fecha 22 de marzo de 2012, el cual autoriza a decretar trato directo menor a 10 UTM a "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A." Rut: 99.583.830-3, por un monto de \$ 302.838 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y ocho pesos). I.V.A. incluido.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La modificación a la Ley N° 19.886, en su Artículo 10° punto 8, según D.S. 1.763.- con vigencia desde el 06 de octubre del 2009, se procederá a realizar trato directo siempre que el monto no exceda de las 10 UTM. Y teniendo tres cotizaciones a la vista, las cuales deberán elevarse al portal mercado publico al momento de generar la orden de compra.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** Trato Directo Menor a 10 UTM "ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORARAMIENTOS", a "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A." Rut: 99.583.830-3, por un monto de \$ 302.838 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y ocho pesos). I.V.A. incluido. Según Vistos y Considerando.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área Municipal: Subtítulo: 22 Ítem: 04 Asignación: 010 "Material para mantenimiento y reparación de inmuebles".
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A." Rut: 99.583.830-3, por un monto de \$ 302.838 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y ocho pesos)I.V.A. incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN AGUILA CARCAMO
ALCALDE (S)